

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 8 de julio 2004, por el cual el Sr. GREPPI, PABLO JACOBO, DNI N° 27.896.405, domiciliado en General Deheza, aceptaba lo establecido en el Programa de Ahorro Previo Año 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GREPPI PABLO JACOBO ha cancelado el monto total de la vivienda y el terreno, no adeudando tasa ni impuestos municipales

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3634 /19**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Parcela 12 Manzana 209, ubicado en Bv. 25 de Mayo N° 1283 B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a favor del Señor GREPPI, PABLO JACOBO, DNI N° 27.896.405.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Pablo Jacobo Greppi.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2019.-